EXP. 03/2020
CONTR-2020-443334

CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE DELITO EN ANDALUCÍA (SAVA) EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ A EXCEPCIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

En Cádiz, siendo las 9:30 horas del día **9 de junio de 2021**, se reúne en cuarta sesión la **Mesa de Contratación** de esta Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, sita en C/ Fernando El Católico 3, integrada por las siguientes personas:

ACUERDO DE SUBSANACIÓN

Celebrada la Mesa de Contratación el 9 de junio de 2021 para la comprobación de la documentación previa a la adjudicación recogida en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente al licitador **ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (PROVICCA)**, con CIF G11571478, que fue propuesta como adjudicataria por la Mesa de contratación por resultar la mejor oferta.

Examinada la misma se acuerda que deberá subsanar lo siguiente:

- <u>Anexo XIV - Solvencia económica y financiera</u>
  El licitador presenta como medio para acreditar la solvencia económica y financiera un seguro de indemnización de responsabilidad civil por riesgos profesionales. De acuerdo con el punto 2 del Anexo XIV, la solvencia económica y profesional podrá justificarse por medio de un seguro de indemnización por riesgos profesionales en el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios.
  En el presente caso no procede la acreditación de la solvencia por este medio por tratarse de una asociación y no de profesionales. Además en el Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas expedido por la AEAT aparece como Tipo de actividad: Empresarial. Por tanto deberá presentar:
  - Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial correspondiente o, en su caso, acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente, de acuerdo con lo indicado en el Anexo XIV del Pliego.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO ARQUERO MOTA	15/06/2021 13:15:18	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJ5Y6CQLWEZF7KU28TSDB8PWU5G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Anexo XV – Solvencia Técnica y Profesional
  Deberá presentar:
  - Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes, de acuerdo con el Punto 1.
  - Acreditación de la formación específica en materia de victimología, igualdad o violencia de género, de acuerdo con el punto 3.
    Falta el informe de vida laboral de la Seguridad Social de los siguientes profesionales: licenciada en derecho II, licenciado en derecho III, trabajadora social II y licenciada en psicología II.

El plazo para presentar la documentación requerida será de tres días naturales a partir de la fecha de publicación de este acuerdo en el Perfil de Contratante.

EL PRESIDENTE DE LA MESA
Fdo.: Antonio Arquero Mota

C/ Fernando El Católico, 3
11004 Cádiz

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO ARQUERO MOTA	15/06/2021 13:15:18	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJ5Y6CQLWEZF7KU28TSDB8PWU5G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	